



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 014-DP-2011

VISTO : las facturas 7407-09391711 y 7407-09391691 de fecha 23/12/10 con vencimiento el 14/01/2011 de la firma Telecom Argentina SA, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas obedecen al pago del Servicio de Teléfonos por la línea (02944) 464250 factura N° 7407-09391711 de fecha 23/12/2010 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7407-09391691 de fecha 23/12/2010 del servicio utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad;
- que debido a que la empresa no posee sucursal oficial en San Carlos de Bariloche no se puede abonar el servicio en la empresa con un cheque de la cuenta corriente de la Defensoría del Pueblo, la misma utiliza el sistema de Pago Fácil, solamente en efectivo;
- que debe emitirse orden de pago a favor de la Sra. Ibañez Olga Graciela (DNI 17.954.625) con la finalidad de cancela las facturas consignadas;
- que en la partida no había dinero disponible para la cancelación de las mismas y se emitió el orden de pago con antelación debido a su vencimiento , por lo que se debió esperar el deposito por parte de la Secretaria de Economía Municipal;
- que por ello , en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art.1° AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable a emitir ordenes de pago a favor de la Sra. Ibanez Olga Graciela (DNI 17.954.625) por la suma de \$328,13 (Pesos Trescientos Veintiocho con Trece Centavos) para cancelar por la línea (02944) 464250 la factura N° 7407-09391711 de fecha 23/12/2010 y por la línea (02944) 464251 y factura N°7407-09391691 de fecha 23/12/2010 del servicio Telefónico e Internet utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad.

Art 2° IMPUTAR a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.04 Comunicaciones .

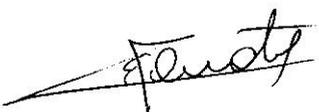
Art 3° TOMAR CONOCIMIENTO a las áreas correspondientes.

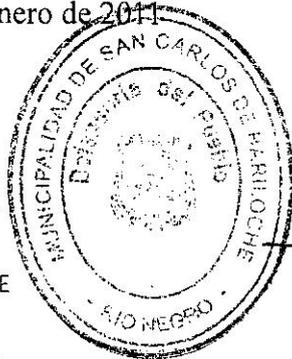
Art. 4°La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

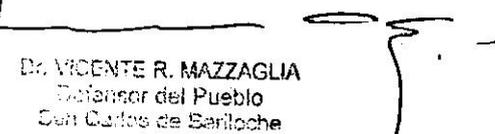
Art.5° Comuniquese. Tómesese Razón .Dese al Registro Oficial. Cumplido, archive.

San Carlos de Bariloche, 21 de Enero de 2011




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche